

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2.015.

En la casa Consistorial de la ciudad de Hinojosa del Duque, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día cinco de marzo de dos mil quince, se reunió, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. José Fernández Nogales, con asistencia de los señores concejales D. Santiago Aranda Agudo, D. José Manuel Barbancho Márquez, D. Pedro Esquinas Rubio, D^a Laura M^a Fernández Moreno, D. Matías González López, D^a M^a Carmen López Ureña, D. Santos Ortega Gómez, D. Tomás Montenegro Carracedo, D^a M^a José Perea Ramírez, M^a Jesús Redondo López, D. Antonio Luis Ripoll González.

Excusa su asistencia D^a Emilia Gómez Flores.

Asiste el Sr. Interventor Acctal. D. José Luis Barbero Murillo.

Da fe de la sesión D^a Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y antes de tratar el orden del día, el Sr. González López da el pésame a José Luis Barbero por la muerte de su madre y Gabriel Delgado Aranda por la muerte de su padre.

Seguidamente, por cuestión de orden el Sr. González López manifiesta que su grupo está aquí por respeto a nuestros vecinos y muestra su contrariedad ante los hechos de estos días, ya que recibe notificación de pleno el día 27 para celebrarlo el miércoles. Luego incomprensiblemente el Sr. notificador le dice que hay otro pleno para el jueves y a pesar de haber hablado con el Sr. Ortega para quedar en otro día, y se nos notifica pero no lo recibimos. Cree que es una falta de respeto, además habían solicitado una y otra vez que a los presupuestos se le dedique un solo pleno y le sorprende que no se recoja la repulsa pública al estar en el día de la mujer trabajadora. Lo que le parece un comportamiento caciquil por parte del Alcalde.

El Sr. Alcalde le dice que él habló con el viceportavoz pero que a él no le venía bien, y el viernes era imposible. Y si se hubiese esperado para concertar un día para el pleno, al tener que esperar dos días hábiles para su convocatoria, se hubiese trasladado el pleno a la semana siguiente y lo que se trataba era de sacar los presupuestos cuanto antes.

ORDEN DEL DIA:

El Sr. Alcalde cambia el orden del día, por haber un punto que necesita una mayoría especial y hay concejales que van a abandonar el pleno:

“1º.- SOLICITUD DE SEPARACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuenta, así como de la propuesta de la Alcaldía, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, mediante acuerdo plenario, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1.993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6°.- CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL: APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS: APROBACIÓN INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CITADO CONSORCIO; Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA JUNTA GENERAL DEL MISMO.

Se da cuenta del expediente instruido al efecto en el que consta el informe favorable de la Comisión Informativa General.

(...)

Por unanimidad de los trece miembros que integran la Corporación, se acuerda, en votación ordinaria:

1°.- Aprobar los Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil, remitidos por la Excm. Diputación Provincial, que constan de veintinueve artículos anexos. Los citados Estatutos, debidamente diligenciados quedarán unidos al expediente.

2°.- Aprobar la inclusión de este Ayuntamiento en el citado Consorcio.

3°.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Junta General del citado Consorcio al miembro de esta Corporación D. José García Ruiz.”

Considerando que, mediante requerimiento, el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, con fecha de Registro de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

2 de febrero de 2015 y número 363, solicita:

“En virtud de lo acordado en la Junta General celebrada el día 19 de enero de 2015 en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes deberán solicitar, mediante acuerdo Plenario, la separación del Consorcio y notificarlo mediante escrito dirigido a la Junta General, conforme a lo estipulado en el artículo 12.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre”.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de febrero de 2015, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para solicitar la separación del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba la separación del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) de dicho Consorcio Provincial, por corresponder la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en los municipios inferiores a 20.000 habitantes, como reconoce el artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, procediendo según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 12 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

SEGUNDO.- Aceptada por la Junta General la separación del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, se hará efectiva una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa, debiendo asumir la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la competencia para prestar el servicio de prevención y

extinción de incendios en el municipio de Hinojosa del Duque, todo ello en virtud de las reglas establecidas en el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Hinojosa del Duque, 27 de febrero de 2015. EL ALCALDE, Fdo.: José Fernández Nogales.”

El Sr. Ortega Gómez hace un resumen del punto epigrafiado.

El Sr. González López dice que a este grupo le gustaría saber si de verdad se ha estudiado el punto, ya que le sorprende que pueblos tan grandes como éste, como Pozoblanco, cedan la competencia y quieren saber qué pasará con el Parque de Bomberos, así como con el personal y el equipamiento que lo integran y si existiera el compromiso del Alcalde que esto no va a variar estarían a favor.

El Sr. Ortega Gómez manifiesta que en una reunión de Diputación se dijo que no iban a desaparecer, todo va a seguir igual, simplemente iban a pasar a depender económicamente de la Diputación.

El Sr. González López, dice que conste en acta, que tenemos sospechas para el cierre de este parque de bomberos.

El Sr. Aranda Agudo añade que se podría haber estudiado la opción para fomentar este parque por estar enclavado en Hinojosa y dar servicios a pueblos de alrededor.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del P.P.) y cinco abstenciones (las del P.S.O.E.), alcanzándose la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

- Aprobar la propuesta de la Alcaldía transcrita.”

Siendo las 17,48 horas abandona el salón de plenos el Sr. Barbancho Márquez.

2º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO EN EL CONSORCIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN Y AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN LIQUIDACIÓN.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

Asimismo se da cuenta del escrito remitido por la Diputación de Córdoba, Servicio de Tesorería, por el que solicita se designe representante de este Ayuntamiento en el Consorcio de Recaudación de la Diputación y Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba en liquidación.

El Sr. Ortega Gómez hace un resumen de este punto y propone al Sr. Alcalde para su nombramiento como representante del citado Consorcio.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del P.P.) y cuatro abstenciones (las del P.S.O.E.), acuerda:

PRIMERO.- Nombrar a D. José Fernández Nogales, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, como representante de este municipio en el Consorcio de Recaudación de la Diputación y Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba en liquidación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del citado nombramiento a la Excm. Diputación Provincial.

3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2.015.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

El Sr. Ortega Gómez lee la memoria de la Presidencia que es del siguiente tenor:

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se formula la siguiente Memoria explicativa de la situación económica y financiera, y de las modificaciones esenciales que el proyecto de Presupuesto introduce en relación con el Presupuesto del ejercicio anterior.

1º) En cuanto a la situación económica y financiera puede calificarse de buena puesto que se estima que la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio 2014 arroje un remanente de tesorería para gastos generales positivo de 968.359,96 euros, habiendo sido el remanente resultante de la liquidación del ejercicio 2013 de 684.517,29 euros. No obstante, al cierre del ejercicio quedaron facturas pendientes de aplicar al Presupuesto por importe de 47.883,23 euros, que se están asumiendo con cargo al Presupuesto del año en curso. Las cantidades pendientes de reintegro por las liquidaciones negativas de la Participación en los Ingresos del Estado, al finalizar el pasado año, ascendían a 147.990,74 euros, por lo que el remanente de tesorería para gastos generales ajustado quedaría en 772.485,99 euros.

El presente Presupuesto se presenta, para su aprobación, nivelado, al presentar las mismas cuantías los Estados de Gastos y de Ingresos.

2º) Modificaciones esenciales con relación al Presupuesto anterior.

El Presupuesto se presenta, como se ha dicho, nivelado, y es superior en su cuantía al Presupuesto del ejercicio 2014, ya que el Presupuesto de Ingresos pasa de 4.731.493,41 euros a 4.915.778,76 euros, y el de Gastos de también 4.731.493,41 euros a 4.915.778,76 euros (incremento en ambos casos del 3,89 por ciento).

Los ingresos por operaciones corrientes se incrementan un 3,76 por ciento con respecto a la previsión para el pasado ejercicio 2014, pasando de 4.583.080,74 euros a 4.755.454,43 euros (incremento de 172.373,69 euros).

Los ingresos por operaciones de capital pasan de los 148.412,67 euros previstos para el pasado ejercicio 2014 a los 160.324,33 euros previstos para el actual ejercicio 2015; cantidad que supone un incremento de un 8,03 por ciento sobre la previsión del anterior ejercicio, siendo aún muy baja, debido a las pocas transferencias de capital o subvenciones finalistas para inversiones que se reciben.

Los gastos corrientes se reducen en un 0,12 por ciento, ya que pasan de una previsión de 3.672.094,29 euros para el pasado ejercicio 2014 a 3.667.646,72 euros para el corriente ejercicio 2015. El Capítulo 1º, de gastos de personal, sufre una pequeña variación, incrementándose tan sólo en 732,64 euros (un 0,048 por ciento) derivado de la adecuación de la antigüedad del personal. El Capítulo 2º, destinado a gastos corrientes en bienes y servicios, disminuye un 0,45 por ciento. El Capítulo 3º, de gastos financieros, se reduce un 20,31 por ciento, al ser menores los gastos por intereses, por la progresiva disminución de la deuda, y el Capítulo 4º, destinado a transferencias corrientes, se incrementa un 2,45 por ciento.

Los gastos de capital se incrementan un 17,82 por ciento con respecto al pasado ejercicio, pasando de una previsión de 1.059.399,12 euros en el pasado ejercicio 2014, a 1.248.132,04 euros para el corriente ejercicio 2015, suponiendo 937.188,94 euros las operaciones de capital no financieras y 310.943,10 euros las operaciones financieras.

Por todo lo anterior, se puede concluir que el Presupuesto experimenta un incremento en el Estado de Ingresos de un 3,89 por ciento con respecto al anterior, y en el Estado de Gastos también de un 3,89 por ciento con respecto a las previsiones iniciales para el ejercicio 2014, siendo los ingresos no financieros de 4.915.778,76 euros, y los gastos no financieros de 4.604.835,66 euros, por lo que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, al ser la diferencia positiva de 310.943,10 euros.

En estos términos se da por redactada la presente Memoria, que se eleva, junto con el proyecto de Presupuesto, a la consideración del Pleno de la Corporación, para su análisis, discusión y aprobación, si procede.
Hinojosa del Duque, 26 de febrero de 2015. EL ALCALDE, Fdo.: José Fernández Nogales”

A continuación, el Sr. Aranda Agudo dice que no se le ha informado absolutamente de nada, salvo por los técnicos, y considera que es una falta de respeto al principio democrático y por eso estamos ya en desacuerdo con los presupuestos. No han contemplado nada para el futuro, ni creación de viviendas, ni creación de empleo, sólo 1.000 euros para una supuesta Escuela Taller y 112.000 euros para el soterramiento de los contenedores, con los que no está de acuerdo. No hay arreglo de caminos, ni para turismo, no hay nada. Todo es porque no participamos, no sólo no buscáis el apoyo, sino todo lo contrario. Por todo ello, su grupo va a votar en contra del presupuesto.

El Sr. Ortega Gómez dice que el presupuesto no está mal elaborado, sino al contrario y las inversiones son más del 60%.

El Sr. Aranda Agudo dice que sólo aumentan en 180.000 euros y la deuda ha aumentado 700.000 euros como consecuencia del soterramiento de los contenedores. Además aquí nadie se ha creído lo de hacer un polígono ganadero, transporte público y si a ello unimos que los Ayuntamientos se encuentran sumidos en una situación horrible por la despoblación, con menos prestación de servicios y sin tener la financiación necesaria. Y menos mal que ha aumentado la participación en los tributos del Estado.

Finalmente, el Sr. Ortega Gómez dice que no se ha hecho subida de impuestos y que este presupuesto cumple con el principio de estabilidad presupuestaria.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del P.P.) y cuatro en contra (los del P.S.O.E.), acuerda:

Primero.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes

1. Gastos de personal.....	1.526.383,72 euros
2. Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.397.712,66 euros
3. Gastos financieros.....	59.886,22 euros

4. Transferencias corrientes.....	683.664,12 euros
Operaciones de capital	
6. Inversiones reales.....	824.015,01 euros
7. Transferencias de capital.....	113.173,93 euros
9. Pasivos financieros.....	310.943,10 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	4.915.778,76 euros

ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes

1. Impuestos directos.....	1.532.600,00 euros
2. Impuestos indirectos.....	50.700,00 euros
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	287.470,00 euros
4. Transferencias corrientes.....	2.817.377,89 euros
5. Ingresos patrimoniales.....	67.306,54 euros

Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.....	160.324,33 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	4.915.778,76 euros

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del citado presupuesto, en cuya Base Octava, quedan establecidas las retribuciones, indemnizaciones y las asignaciones a los miembros de la Corporación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Aprobar, inicialmente, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, que, de no presentarse reclamaciones en el período de exposición pública, se considerará aprobada definitivamente.

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL.

DENOMINACION, NUMERO DE PLAZAS Y GRUPO

Personal funcionario:

Funcionarios con habilitación de carácter estatal:

Secretaría, 1, grupo A1

Intervención, 1, grupo A1 (vacante)

Escala de Administración General:

Subescala Administrativa:

Administrativos, 5, grupo C1

Subescala Subalterna

Conserje-notificador, 1, grupo E (vacante)

Ordenanza-informador, 1, grupo E

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales

Policía Local:

Oficial, 1, grupo C1 (vacante)

Policías, 10, grupo C1 (3 vacantes)

Policías segunda actividad, 2, grupo C1

Personal de Oficios:

Jardinero, 1, grupo E

Personal laboral:

1º) Fijo:

Arquitecto Superior, a tiempo parcial, 1 (vacante)

Asesor Jurídico, a tiempo parcial, 1 (vacante)

Gestor Desarrollo y Nuevas Tecnologías, 1 (vacante)

Auxiliar Administrativo, 1 (vacante)
Encargado del Cementerio, 1 (vacante)
Oficial de 1ª Electricista, 1
Oficial de 2ª Electricista, 2 (vacantes)
Capataz de Obras, 1
Vigilante de Arbitrios, 1
Limpiadoras, 9, dos a tiempo parcial (4 vacantes a jornada completa y 2 vacantes a tiempo parcial)
Encargados del Polideportivo, 2 a tiempo parcial
Oficial de Biblioteca y Archivo, 1
Portero-Guarda del Mercado, 1 (vacante)

2º) Por tiempo determinado:

Jardineros, 1
Monitor de Educación Física, 1 (tiempo parcial)
Encargado del Centro de Información Juvenil, 1

Cuarto.- Aprobar las cuantías de complemento de destino y específico de las plazas que en el mismo presupuesto se señalan, cuyo importe total asciende a 121.398,76 euros y 186.914,00 euros respectivamente; destinar para complemento de productividad la cuantía global de 18.616,92 euros; para gratificaciones 3.083,21 euros y para retribuir trabajos en domingos y festivos 1.141,90 euros.

4º.- RATIFICAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CLUB PATRIMONIO".

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y del referido convenio, que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CLUB PATRIMONIO".

Reunidos en Córdoba, a 6 de febrero de 2.015.

De una parte D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba, CIF P-6400004-E, en nombre y representación del mismo.

Y de otra D. José Fernández Nogales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, CIF P1403500J, en nombre y representación del mismo.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar, y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.- *Que el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (en adelante el Consorcio) es una entidad pública con personalidad jurídica propia constituida por la Diputación de Córdoba, la Confederación de Empresarios de Córdoba, la Unión General de Trabajadores de Córdoba y Comisiones Obreras de*

Córdoba, que tiene por objeto el fomento, la promoción y el desarrollo socioeconómico de los intereses de la provincia de Córdoba, y cuenta entre sus Departamentos con la Oficina para la Recuperación y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico de Córdoba (en adelante Oficina) con el propósito de trabajar para la promoción y difusión del Patrimonio Cultural y sus valores de los municipios de la provincia de Córdoba.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 25 apartados e y m; la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía, art. 9.17 y en la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, art. 4, los Municipios tienen competencias para el desarrollo de actividades culturales y de promoción de la cultura y para colaborar con otras Administraciones públicas para la defensa, conservación, fomento y difusión de su Patrimonio Histórico.

TERCERO.- Que el Municipio de **Hinojosa del Duque** cuenta con un importante Patrimonio Cultural y el Ayuntamiento de **Hinojosa del Duque** (en adelante el Ayuntamiento) en el ejercicio de sus competencias está interesado en la puesta en marcha de actuaciones y proyectos para su puesta en valor como instrumento de difusión sociocultural y generador de riqueza y empleo.

CUARTO.- De conformidad con lo expuesto el Consorcio y el Ayuntamiento tienen objetivos comunes y entienden que el presente Convenio de Colaboración es el cauce idóneo para aunar, optimizar esfuerzos y recursos y coordinar actuaciones para el desarrollo de las actividades contempladas en el Proyecto CLUB PATRIMONIO.

QUINTO.- Al existir plena conciencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución las mismas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que el Consorcio ha puesto en marcha el Proyecto CLUB PATRIMONIO, que tiene por objeto, fortalecer el sentimiento de arraigo al territorio de la ciudadanía y de pertenencia a una comunidad, fomentando a su vez el hábito de la visita a los municipios e incorporando el consumo cultural en el tiempo de ocio de nuestros ciudadanos, mediante el conocimiento y reconocimiento del Patrimonio Cultural de la provincia de Córdoba; y promocionar e impulsar las actividades culturales y socioeconómicas relativas al Patrimonio y Turismo Cultural.

Para la consecución de estos objetivos, el proyecto CLUB PATRIMONIO se ha dotado de los instrumentos necesarios para su gestión, ofreciendo como productos una **Tarjeta de fidelización** y un **Pasaporte** como reclamo cultural que los usuarios sellarán en los municipios de la Provincia adheridos a proyecto; y ofreciendo como servicios; actividades gratuitas tales como visitas guiadas a localidades cuyo Patrimonio Cultural sea de interés por su valor histórico, artístico, singularidad, tipología, etc., que podrán ser complementadas con otro tipo de acciones de promoción de productos endógenos; ofreciendo también como servicio a las PYMES, la posibilidad de participar como Establecimiento Adherido (sin coste alguno), para ofertar a los usuarios del proyecto sus productos o servicios. Todos

estos productos y servicios se ofertan y gestionan a través de la página de la Oficina: www.cordobaespatrimonio.com.

SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio el Consorcio y el Ayuntamiento se comprometen a colaborar y trabajar de manera conjunta y coordinada para la celebración de las actividades descritas en el **Anexo I** en el ámbito del Patrimonio Cultural en el municipio de Hinojosa del Duque destinadas a los usuarios del Proyecto CLUBPATRIMONIO.

TERCERA.- Para el cumplimiento de los objetivos del Convenio el Consorcio y el Ayuntamiento aportarán los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos del Proyecto CLUBPATRIMONIO.

En toda la publicidad, medio o soporte informativo de las actuaciones convenidas se hará constar de manera expresa la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, y los signos o logotipos, según sus respectivos Programas de Identidad Corporativa, y se garantizará la presencia y participación activa de sus responsables políticos en cualquier acto protocolario, actividad o evento que se desarrolle relacionado directa o indirectamente con el mismo.

CUARTA.- Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes del Consorcio y dos representantes del Ayuntamiento designados por sus respectivos Presidentes. Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de los mencionados representantes.

En el seno de la Comisión se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del Convenio. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por ésta, en su primera reunión y podrá ser convocada en todo caso a petición de cualquiera de las partes.

QUINTA.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Colaborar con el Consorcio en la organización y celebración de las siguientes actividades descritas en el **Anexo I** del presente Convenio siguiendo las directrices e instrucciones de la Oficina y respetando los objetivos del proyecto CLUBPATRIMONIO.
- Remitir al Consorcio, en el plazo de un mes, certificación del Interventor/a acreditativa del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista y del destino de los mismos a la ejecución del proyecto e indicación del número y fecha de los mandamientos de Ingreso, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero.
- Remitir al Consorcio, para la justificación de las actuaciones desarrolladas a la finalización de cada actividad: el listado de asistentes con incidencias, al menos dos fotos (una de ellas de grupo) y las encuestas facilitadas por la Oficina una vez cumplimentadas.

SEXTA.- El Consorcio se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 250 €, para compensar los gastos ocasionados por la ejecución de al menos 1 actividad descrita en el Anexo I para un grupo comprendido entre 40 y 50 usuarios en cada actividad del Proyecto CLUB PATRIMONIO, con cargo a la

aplicación presupuestaria 9310.462.01 del ejercicio 2015. No será necesaria la constitución de garantía financiera a favor del Consorcio.

En el supuesto de que no lleguen a desarrollarse las actuaciones previstas el Ayuntamiento deberá reintegrar al Consorcio las cantidades anticipadas/los fondos percibidos para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

SEPTIMA.- *El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.*

El Consorcio no tendrá ninguna relación jurídico-laboral alguna de las personas que contraten con el Ayuntamiento para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud del presente Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

OCTAVA.- *Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.*

NOVENA.- *La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.*

Serán causas de resolución del presente Convenio:

a) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

c) Denuncia unilateral, para cuyo efecto la parte denunciante deberá ponerlo en conocimiento de la otra parte, mediante comunicación escrita, con tres meses de antelación.

DÉCIMA.- *Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.*

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

**CONSORCIO PROVINCIAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO**
Fdo. Salvador Fuentes Lopera

**AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL
DUQUE**
Fdo. José Fernández Nogales.

ANEXO I: CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A).- *Las actividades del Proyecto CLUB PATRIMONIO desarrolladas en el marco del presente Convenio de Colaboración, consistirán principalmente en Visitas Guiadas al Patrimonio Histórico del municipio, que podrán ser complementadas con otro tipo de actividades; y se visitarán entre otros: Catedral de la Sierra, Museo Etnológico, Ermita Virgen del Castillo, Fuente del Pilar de los Llanos, las ermitas de Santa Ana o San Sebastián.*

B).- *Las mencionadas actividades habrán celebrarse en el municipio o término municipal de Hinojosa del Duque y los participantes en la actividad se desplazarán por sus propios medios al lugar de encuentro y durante el desarrollo de la actividad, la manutención también correrá a cargo de ellos. Los usuarios participantes no pagarán por ninguna de las visitas programadas en la actividad, ya sean entradas,*

degustaciones, etc.; en caso de que el coste de la actividad sea superior a la cuantía aportada por el Consorcio mediante este convenio, el incremento será soportado por el Ayuntamiento, quedando exento el Consorcio de aportaciones adicionales.

C).- El personal técnico que gestione la actividad será facilitado por el Ayuntamiento y contarán con la formación o experiencia necesaria en dinámica de grupos. El discurso interpretativo de la visita deberá tener rigor histórico, ser ameno y suficiente, con un lenguaje técnico convenientemente adaptado al nivel comprensivo del grupo.

D).- Una vez firmado el presente Convenio, la programación y el calendario de cada actividad consensuará con el Ayuntamiento, siempre en función a la disponibilidad de fechas en el calendario global. La programación se publicará en la página web de la oficina, y se abrirá el plazo de inscripción a través de la plataforma de gestión de usuarios. El Ayuntamiento podrá colaborar en la difusión de cada actividad por sus propios recursos.

E).- Una vez abierta la convocatoria de participantes en la actividad a través de la página web de la Oficina se confeccionará el listado de participantes por riguroso orden de inscripción previa alta como usuario del Proyecto CLUB PATRIMONIO.

F).- El grupo deberá ser recibido al menos quince minutos antes de la hora programada, debiendo realizar el itinerario y las visitas programadas. La hora de inicio no deberá de demorarse más de diez minutos.

G).- Al inicio de la actividad se realizará el control de asistencia con el listado facilitado por la Oficina, y solo podrán participar los usuarios incluidos en éste y se realizará el reparto del merchandising suministrado por la Oficina; durante la visita se sellará el pasaporte CLUB PATRIMONIO al usuario, se realizarán al menos dos fotos (una de ellas de grupo), y al término de la actividad los participantes realizarán una encuesta facilitada por la Oficina; toda la documentación deberá remitirse al Consorcio el primer día hábil posterior a la celebración de la actividad.

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE

Fdo. Salvador Fuentes Lopera Fdo. José Fernández Nogales.”

El Sr. Ortega Gómez hace un resumen del punto.

Siendo las 18,10 horas deja el salón de plenos la Sra. Perea Ramírez.

El Sr. González López manifiesta que hace un año ya se pasó a pleno este convenio y no nos ha dicho las actividades que se han llevado a cabo, no nos habla de la comisión de seguimiento, ni cuántas personas asistieron por sus propios medios, así como la manutención y si tuvo que pagar el Ayuntamiento por estas visitas además de la selección de personal que guía los grupos y si se ha hecho pública esta selección.

El Sr. Ortega Gómez dice que los representantes de la Comisión son el Alcalde y él. El número de visitas son dos por año, no más de 60 personas y lo lleva a cabo Tureventos Pedroches, que cuenta con el personal técnico suficiente y los tenemos en nuestro pueblo y es por eso que no se ha hecho una selección.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Ratificar el citado Convenio en sus propios términos.

5º.- APOYO A LA MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO DOBLE DE INGENIERÍA CIVIL + EDIFICACIÓN EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE BÉLMEZ.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y de la citada moción, que es del siguiente tenor:

“APOYO A LA SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO DOBLE DE INGENIERÍA CIVIL+EDIFICACIÓN EN LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE BELMEZ.

La Escuela Politécnica Superior de Bélmez (EPSB) es el campus de la Universidad de Córdoba situado fuera de la capital. Su origen se remonta a 1.924 cuando se traslada la escuela de Obreros mineros desde Vera (Almería) hasta Belmez (Córdoba) debido al auge de la minería en la cuenca del Guadiato. Desde entonces nuestro centro universitario ha venido experimentado a lo largo de sus 90 años de historia, todos los cambios necesarios para adaptarse a la demanda académica del momento, ampliando rango y titulaciones que han posibilitado su crecimiento y consolidación como centro de referencia de calidad y excelencia en la provincia de Córdoba.

La antigua Escuela de Capataces Facultativos de Minas de Belmez se transformó en 1950 en Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas. En 1.962 nuestro centro vuelve a experimentar un cambio sustancial en las enseñanzas de la carrera, con mayores exigencias para su ingreso en la Escuela y se pasa a impartir el Título de Perito de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas. El 29 de abril de 1.964 se reconoce el título de Técnico de Minas y posteriormente por la Ley General de Educación y Reforma Educativa de 1.970 aparecen las titulaciones de Ingeniero Técnico de Minas, Sondeos y Prospecciones Mineras y Electromecánicas Mineras. Durante todos estos años la Escuela Politécnica Superior dependía de la Universidad de Sevilla hasta que en 1973 fue adscrita a la Universidad de Córdoba.

Con el declive de la minería y considerándose la Escuela Politécnica de Belmez uno de los principales motores de desarrollo social y económico de nuestro municipio y de la comarca del Guadiato, el equipo directivo del centro, estando al frente en la Dirección D. Carlos Lao apuesta decididamente por la incorporación en el curso 2000/2001 de una nueva titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas con especialidad en Construcciones Civiles. Diez años después nuestra Escuela obtiene resolución de 18 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba el Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2.010, estableciéndose el carácter oficial de los títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades Centros y Títulos que declaran los siguientes títulos de Grado que en la actualidad se imparten en nuestro Centro Universitario:

- *Grado en Ingeniería Civil, con competencia en dos ámbitos: “Construcciones Civiles” e “Hidrología”.*
- *Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros, con competencias en dos ámbitos: “Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos” y “Explotación de Minas”.*

Seguidamente en el curso 2.012/2.013, la Escuela Politécnica Superior de Belmez oferta el Doble Grado en Ingeniería Civil y Recursos Energéticos y Mineros. En el último año, se ha implantado el Máster de Investigación “Tecnología del Agua en la Ingeniería Civil” que capacita para la investigación y la obtención del Grado de Doctor.

D. José María Fernández Director de nuestra EPS y posteriormente, con fecha 31 de octubre de 2.015 la constatación de la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba. Para que finalmente esta iniciativa se pueda poner en práctica, deberán contar con la aprobación del Consejo Andaluz de Universidades (CAU), siendo ésta una decisión de alcance político y de gran trascendencia para el futuro de nuestra Escuela Politécnica.

Por esta razón, ahora más que nunca debemos poner en valor casi un siglo de historia de nuestra villa universitaria, reafirmando desde todas las instituciones y administraciones públicas, el necesario impulso a nuestro modelo universitario abierto cercano a la provincia, así como las ventajas y beneficios que ofrece a nuestro municipio y comarca.

Es más que evidente que nuestra Escuela Politécnica Superior es el mejor referente de avance y progreso para los Belmezanos, el mayor eje de vertebración y equilibrio territorial que tiene el norte de la provincia de Córdoba y todo gracias al importante papel institucional que han jugado todas las corporaciones locales en los últimos años, ya que independientemente del signo político de los diferentes gobiernos municipales, siempre y por unanimidad hemos venido dotando presupuestariamente a nuestro centro universitario de inversiones públicas en materia de infraestructuras de alojamiento y servicios tales como el aulario “Emilio Iznaigui”, el Complejo Residencial Universitario o el futuro Laboratorio de Materiales de Construcción o Energía, proyecto presentado el pasado mes de diciembre en el Ministerio de Industria al amparo de la nueva orden que regula las ayudas a Proyectos de Carácter Excepcional del Plan de la Minería 2013/2018. Hasta un total de 5,5 millones de euros de recursos públicos del Ayuntamiento de Belmez, provenientes de los fondos MINER ha destinado el Ayuntamiento de Belmez a reforzar, consolidar y hacer más competitivo nuestro campus universitario.

Todos los esfuerzos realizados por el Ayuntamiento de Belmez siempre han estado encaminados a mantener y consolidar los servicios, empleos directos e indirectos que genera la actividad universitaria y la dinámica económica derivada de la presencia y volumen de alumnos matriculados en nuestro centro. Lo cierto y real es que la Escuela Politécnica Superior ha sido, es y será el principal bastión para contribuir a la sostenibilidad económica del municipio, máxime cuando atravesamos el difícil proceso de reconversión industrial en el que estamos inmersos, como consecuencia del cierre de la actividad minera. Belmez se encuentra dentro de la zona de influencia ATIPE (Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes). Es por lo tanto, en este sentido de justicia social reclamar un compromiso firme con nuestra tierra a la Junta de Andalucía, uniendo voluntades con el noble fin y justo objetivo de revitalizar todos los agentes implicados; Escuela Politécnica Superior, apelando a la sensibilidad y responsabilidad político-social que tenemos todos los agentes implicados; universidad, instituciones públicas y sociedad en general, en la construcción de un futuro de prosperidad, avance y desarrollo para nuestro territorio.

En consecuencia, los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Belmez IULV-CA, PSOE-A Y PP-A proponen para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Consejo Andaluz de Universidades (CAU), organismo dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a atender y resolver mediante aprobación, la propuesta de implantación en el próximo curso académico 2015/2016 del Título Doble de Ingeniería Civil + Edificación para la Escuela Politécnica de Belmez.
2. Solicitar a la Diputación Provincial, a los Ayuntamientos del Norte de la Provincia de Córdoba y Mancomunidades del Guadiato y Pedroches la adhesión, unidad y apoyo a la Moción aprobada por este Ayuntamiento para la implantación del Título Doble de Ingeniería Civil+ Edificación en la Escuela Politécnica Superior de Belmez.

Dar traslado de los acuerdos a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, al Consejo Andaluz de Universidades (CAU) y a la Universidad de Córdoba...”

El Sr. Ortega Gómez hace un resumen de la moción.

El Sr. González López dice que este grupo se alegra que exista en título doble y van a votar a favor.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Adherirse y apoyar la moción aprobada por el Ayuntamiento de Belmez para la implantación del Título Doble de Ingeniería Civil+ Edificación en la Escuela Politécnica Superior de Belmez.

6º.- SOLICITUD DE REVERSIÓN DE LOS TERRENOS DEL CENTRO DE SELECCIÓN DE OVINO CEDIDOS POR ESTE AYUNTAMIENTO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CONTINUAR CON LA FINALIDAD OBJETO DE LA CITADA CESIÓN.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, y de la propuesta de la alcaldía que es del siguiente tenor, que fue leída por el Sr. Ortega Gómez.

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA SUPRESIÓN DEL CENTRO DE SELECCIÓN DE OVINO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

Primero.-El Ayuntamiento tiene conocimiento mediante Orden de 11 de diciembre de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 5, de 9 de enero del corriente, de que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha acordado suprimir el Centro de Selección de Ovino de Hinojosa del Duque, sito en el paraje Dehesa Espiritusanto, finca registral 6511, “... habida cuenta del cumplimiento de la finalidad para la que fue creado, al estar garantizada la conservación de la raza del Merino autóctono puro, objetivo fundamental por el que el Ministerio de Agricultura y Pesca creó este centro a principios de la década de los años 70 al encontrarse en peligro como consecuencia del cambio productivo tras la recesión y hundimiento del mercado internacional de la lana ...”.

Segundo.- A tenor de la nota simple registral, la finca, actualmente, es de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas dieciséis áreas y noventa y siete centiáreas, con la descripción de una serie de infraestructuras (electricidad, riego, edificaciones, etc) para su explotación acorde a su naturaleza rústica.0.

Tercero.- Originariamente, la referida finca fue cedida gratuitamente por este Ayuntamiento al Estado, Ministerio de Agricultura para la finalidad citada.

Cuarto.- Este Municipio es eminentemente agrícola-ganadero, sectores básicos de su economía.

Quinto.- Esta Alcaldía no está de acuerdo con el cierre del citado Centro, que podría haber continuado con la gran labor que prestaba. Tampoco está de acuerdo con que la finca quede sin aprovechamiento, deteriorándose la misma y su instalaciones por el no uso.

Por ello, propone al Pleno apruebe la siguiente propuesta:

Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a través del correspondiente Convenio de Colaboración o cualquier otra modalidad, la cesión, gratuita, de la citada finca para su aprovechamiento conforme a su naturaleza rústica e infraestructuras de las que está dotada, para beneficio de los agricultores y ganaderos u otros usos de interés social para el municipio.”

El Sr. González López dice que para él ha sido un orgullo que existiera, en el año 1.996 hubo un amago de cerrarlo e incluso salió en el boletín, pero nos movilizamos y conseguimos evitarlo. Y ahora no sólo no se ha cerrado sino que se ha puesto en valor en el IFAPA. Y pregunta al Alcalde si ha hablado con el Delegado y la Consejera. Pregunta si hay algún proyecto que se presente junto con la propuesta, o quiere que pase lo mismo que con el Cascajoso que iba a hacer 8 bungalows y lo devolvió, o Fuente la Zarza, pero llegamos tarde con esta propuestas, porque se ha creado una sociedad sin ánimo de lucro para continuar, y no dárselo al Ayuntamiento y lo tenga cerrado.

El Sr. Alcalde dice que ni su grupo ni él ha cerrado el centro sino el grupo socialista, y si han ido hablar con el delegado. Y la Junta si dio el cascajoso, era porque tenía problemas y gordos. Y respecto de Fuente la Zarza el responsable es la Junta y no tenemos competencias. La Junta de Andalucía está agonizando. Que la Delegada Gómez Camacho dijo tanto al Alcalde como a la concejala Sra. Perea Ramírez que qué querían si no eran del mismo signo político.

El Sr. González López dice que sigue Vd. siendo oposición de la oposición. La Junta de Andalucía no ha cerrado el Centro de Selección de ovino, sino que lo ha trasladado. Y Vd. no atiende a los delegados, ya que Vd. no le dio local de reunión.

El Sr. Alcalde responde que el Delegado no le ha pedido nada, sino el grupo socialista. El Sr. González López dice, que conste en acta, que miente continuamente y no tiene vergüenza porque no deja hablar a la oposición.

En este momento, el Sr. Alcalde llama al orden a la Sra. Fernández Moreno, en varias ocasiones.

Siguen discutiendo sobre el tema.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Aprobar la propuesta de la alcaldía en sus propios términos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y dos minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,